



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindio, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso:	Verbal-Pertenencia extraordinaria adquisitiva de dominio
Demandante:	María de Jesús Pérez Vásquez
Demandado:	Jorge Arango Mejía Claudina Osorio Pérez Irma Esperanza Osorio Pérez Liliana Osorio Pérez Lucy Osorio Pérez Zayda Milena Osorio Pérez Javier Osorio Rivas Personas Indeterminadas
Radicado:	63001310300220210015900
Asunto:	Avala Aviso Ordena Registrar Valla

La parte demandante acercó la notificación por aviso del codemandado Javier Osorio Rivas fue entregada el día 29 de noviembre de 2022, en la dirección física.

Al encontrarse cumplidos los requisitos legales contenidos en el art. 292 del CGP , se valida dicha notificación. Adicionalmente, se advierte que el término con el que contada el demandado finalizó 20 de enero hogaño, sin pronunciamiento.

Por otro lado, una vez incorporadas las fotografías de la correspondiente valla y constatándose que la demanda se halla inscrita en los competentes folios de matrícula inmobiliaria, **se ordena que, por secretaria**, se incluya el contenido de aquel mecanismo de información en el registro nacional de procesos de pertenencia, por el término de 1 mes, con los fines que consagra el inciso final, num. 7° del art. 375 de la Norma en alusión.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Vencido el término anterior vuelvan las diligencias al despacho para fijar fecha de audiencia concentrada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **977ae207f5480d3fa50baf256ff46f0bbb9ec011b8e3ca09b13b46d964af4b53**

Documento generado en 10/03/2023 01:50:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>